

AUTO 018
CORRECCIÓN AUTO No. 016
TRASLADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS POR LOS
ACREEDORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 031 DEL 26 DE MAYO DE 2023

El liquidador, en uso de sus facultades legales y Considerando:

ANTECEDENTES

Con Auto No. 016 del 13 de junio de 2023 se realiza traslado de recursos de reposición presentados por los acreedores aceptados dentro de la Resolución No. 031 del 26 de mayo de 2023.

Que el Artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010 establece para el trámite de las liquidaciones forzosas administrativas que «De los recursos presentados se correrá traslado en las oficinas de la institución financiera intervenida durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para su presentación.»

El interesado en revisar el expediente de los recursos y tendrá acceso una vez autorizado, a información de la entidad y de otros interesados en el proceso liquidatorio, la cual únicamente puede ser utilizada para los efectos previstos en la norma y no podrá ser compartida con terceros, ni transmitida ni divulgada en ninguna circunstancia.

El expediente puede ser consultado en la dirección de la oficina principal de la cooperativa Carrera 50 No. 49 A – 52, segundo piso, Edificio del Café en el horario Lunes, jueves y Viernes de 8 :00 a.m. a 12 :00 p.m. y 2 :00 p.m. a 4 :00 p.m. Sábados y Domingos de 8 :00 a.m. a 12 :00 p.m. los días martes y miércoles no hay atención al público. Igualmente se publica en la página web de la liquidación.

El apoderado de la Federación Nacional de cafeteros radicó petición sobre el Auto 016 del 04 de julio de 2023 el día 05 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

Conforme ante la petición del apoderado de Federación Nacional de Cafeteros donde solicita : «No se indica el término por el cual permanecerán en traslado los recursos de reposición interpuestos por los acreedores en contra de la resolución 031 del 26 de mayo de 2023. No se indica la fecha de fijación del traslado. No se indica la fecha del inicio del traslado, al parecer es el día 13 de junio de 2023, aunque ello no es claro y si es así, dicha fecha ya paso. La fecha del vencimiento del traslado al parecer venció hace 13 días, allí se indica que es el 21 de junio de 2023. La norma invocada como fundamento legal no corresponde a la providencia impugnada y de las cuales al parecer se está corriendo traslado. » se informa a todos los interesados que se incluye y corrigen las fechas dado que por un error de envío a los correos de los acreedores e interesados en el procesos de manera involuntaria se envió de manera tardía.

Por lo anterior se decide

DECIDE

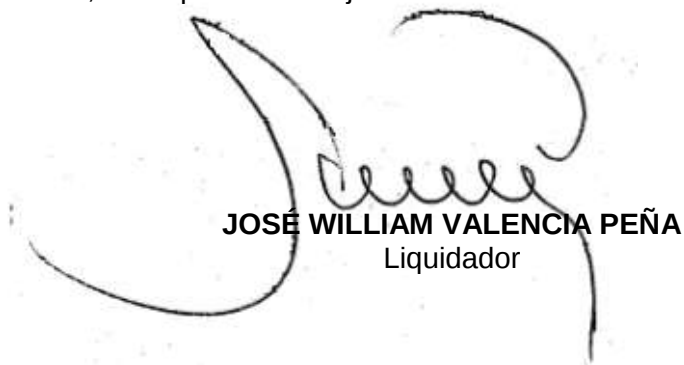
Tener en cuenta las solicitudes presentadas y corregir las fechas de la siguiente manera :

En cuanto a términos el Auto No. 016 se modifica quedando el término para descorrer el presente traslado de recursos en contra de la resolución No. 031 entre los días 10 al 14 de julio de 2023.

Se indica que la fecha de fijación del traslado es el día 07 de julio de 2023.

Fecha de vencimiento del término : 14 de julio de 2023.

Dado en Andes, Antioquia el 07 de julio de 2023.



JOSÉ WILLIAM VALENCIA PEÑA
Liquidador